



2024/3088

10.12.2024

**DECISIÓN (PESC) 2024/3088 DEL CONSEJO**

**de 9 de diciembre de 2024**

**por la que se modifica Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de diciembre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/788/PESC <sup>(1)</sup>, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo (RDC).
- (2) El 12 de diciembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/2231 <sup>(2)</sup> en respuesta a la obstaculización del proceso electoral y las correspondientes violaciones de los derechos humanos en la RDC. La Decisión (PESC) 2016/2231 modificó la Decisión 2010/788/PESC introduciendo en su artículo 3, apartado 2, medidas restrictivas autónomas.
- (3) Sobre la base de una revisión de las medidas restrictivas establecidas en el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2010/788/PESC, y teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes y en vista de la gravedad de la situación en la RDC, dichas medidas deben prorrogarse hasta el 12 de diciembre de 2025.
- (4) A partir de la información actualizada, deben modificarse las entradas relativas a determinadas personas incluidas en la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/788/PESC.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2010/788/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2010/788/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 9, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Las medidas a que se refiere el artículo 3, apartado 2, serán de aplicación hasta el 12 de diciembre de 2025. Se prorrogarán o modificarán, según proceda, en caso de que el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.»
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2024.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

NAGY I.

<sup>(1)</sup> Decisión 2010/788/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo (DO L 336 de 21.12.2010, p. 30).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2016/2231 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo (DO L 336 I de 12.12.2016, p. 7).

## ANEXO

En la sección A «Personas» del anexo II de la Decisión 2010/788/PESC, las entradas 13, 17, 29 y 30 se sustituyen por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«13.	Joseph Nganzo Olikwa TIPI	<p>Alias: Colonel Tipi Ziro, Joseph Ngadjole, Joseph Nganzole Olikwa</p> <p>Fecha de nacimiento: 10.11.1977</p> <p>Lugar de nacimiento: Bunia Fataki, RDC</p> <p>Nacionalidad: de la RDC</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Grado: coronel de las FARDC</p> <p>Cargo: vicecomandante de la 12.<sup>a</sup> Brigada de Reacción Rápida en Minembwe, antiguo comandante del 312.<sup>o</sup> batallón de la «31.<sup>a</sup> Brigada Principal de Defensa.</p> <p>Número de identificación militar: 1-77-96-32692-76</p>	<p>Joseph Nganzo Olikwa Tipi fue comandante del 312.<sup>o</sup> batallón de la 31.<sup>a</sup> Brigada Principal de Defensa de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) hasta enero de 2022.</p> <p>Las fuerzas del 312.<sup>o</sup> batallón bajo su mando y responsabilidad han cometido ataques contra civiles y graves violaciones de los derechos humanos, en particular violaciones de mujeres entre junio y diciembre de 2021.</p> <p>Joseph Nganzo Olikwa Tipi sigue siendo un alto mando de las FARDC, como coronel y vicecomandante de la 12.<sup>a</sup> Brigada de Reacción Rápida en Minembwe (Kivu del Sur), encargado de la administración y la logística.</p> <p>Debido a sus funciones, es responsable de las recientes violaciones de los derechos humanos cometidas por las FARDC.</p> <p>Por tanto, Joseph Nganzo Olikwa Tipi está involucrado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.</p>	8.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
17.	Alain François Viviane GOETZ	<p>Fecha de nacimiento: 24.4.1965</p> <p>Lugar de nacimiento: Deurne, Amberes, Bélgica</p> <p>Nacionalidad: belga</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Alain Goetz es un empresario, antiguo beneficiario efectivo y antiguo director de la African Gold Refinery Ltd., registrada en Uganda. Estuvo vinculado a la African Gold Refinery Ltd. como asesor y promotor.</p> <p>Desde 2016, African Gold Refinery Ltd. recibe, compra, refina y comercializa oro ilícito procedente de minas de la RDC controladas por grupos armados no gubernamentales, entre ellos la milicia Mai-Mai Yakutumba y el grupo Raia Mutomboki, que están implicados en actividades de desestabilización en la provincia de Kivu del Sur.</p> <p>Alain Goetz también conserva intereses relacionados con el oro en la región, en particular a través de Aldabra, empresa que anteriormente controló y que, junto con la empresa pública ruandesa Ngali Mining, invirtió en la refinería de oro Aldango. Alain Goetz conserva intereses financieros en Aldabra, mientras que la reclamación por daños y perjuicios que presentó ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones no se haya resuelto.</p> <p>Por todas estas razones, Alain Goetz se aprovecha del conflicto armado, la inestabilidad y la inseguridad en la RDC para la explotación y el comercio ilícitos de recursos naturales.</p>	8.12.2022

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
29.	Pierre Celestin RURAKABIJE	<p>Alias: Guillaume NGABO, Bagdad, Simba Guillaume, Samba Guillaume, Ngabo Simba</p> <p>Cargo/grado: vicecomandante del “Commando de recherche et d’action en profondeur (CRAP)” de las “Forces Démocratiques pour la Libération du Rwanda/Forces Combattantes Abacunguzi (FDLR/FOCA)”, teniente coronel</p> <p>Nacionalidad: ruandesa</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Pierre Celestin Rurakabije ocupa un cargo destacado como vicecomandante de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FDLR-FOCA), un grupo armado no gubernamental activo en el este de la RDC. En particular, es el vicecomandante del “Commando de recherche et d’action en profondeur (CRAP)” de las FDLR-FOCA, que se considera la unidad de mando e inteligencia del grupo armado.</p> <p>Las FDLR-FOCA son un grupo armado de mayoría hutu, algunos de cuyos dirigentes participaron en el genocidio de 1994 en Ruanda. Las FDLR-FOCA, a las que pertenece la unidad CRAP, contribuyen al conflicto armado, la inestabilidad y la inseguridad en la RDC, en particular por medio de la violencia y de graves abusos de los derechos humanos, como ataques contra civiles, asesinatos, violencia contra menores, violaciones y otros actos de violencia sexual.</p> <p>Por lo tanto, debido al cargo destacado que ocupa en las FDLR-FOCA, Pierre Celestin Rurakabije está involucrado en la planificación, dirección o comisión de actos en la RDC que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos. Asimismo es responsable de mantener el conflicto armado, la inestabilidad y la inseguridad en la RDC.</p>	26.7.2024

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
30.	Gustave KUBWAYO	<p>Alias: Sirkoof, Surkoof, Sirkoff, Surcouf, Surcoff, Surcof, Surkouf, Syrkoff, Modeste, Slycove</p> <p>Cargo/grado: comandante del “Commando de recherche et d’action en profondeur (CRAP)” de las “Forces Démocratiques pour la Libération du Rwanda/Forces Combattantes Abacunguzi (FDLR/FOCA)”, coronel</p> <p>Lugar de nacimiento: municipio de Karago, prefectura de Gisenyi, Ruanda; o distrito de Nyabihu, provincia del Oeste, Ruanda</p> <p>Nacionalidad: ruandesa</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Gustave Kubwayo ocupa un cargo destacado como comandante de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FDLR-FOCA), un grupo armado activo en el este de la RDC. Dirige la unidad especial “Commando de recherche et d’action en profondeur (CRAP)” de las FDLR-FOCA, considerada la unidad de mando e inteligencia del grupo armado.</p> <p>Las FDLR-FOCA son un grupo armado de mayoría hutu, algunos de cuyos dirigentes participaron en el genocidio de 1994 en Ruanda. Los combatientes de las FDLR-FOCA, incluida la unidad CRAP, han cometido violaciones y otros actos de violencia sexual, y han asesinado a civiles. Las FDLR-FOCA llevan a cabo sistemáticamente secuestros para el cobro de rescates y detenciones y ejecuciones arbitrarias de civiles, y reclutan menores para el conflicto armado. Otras actividades del grupo armado son la tala ilegal, la explotación de recursos naturales, como el carbón vegetal, y la recaudación ilegal de impuestos en puestos fronterizos.</p> <p>Como comandante de la unidad CRAP, Gustave Kubwayo está involucrado en la comisión de actos en la RDC que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos. Asimismo, es responsable de mantener el conflicto armado en la RDC.</p>	26.7.2024».